

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN MASIVA "DESTAPÁ MÁS MOMENTOS"

DEFINICIONES

- **Consumidor/Participante:** Toda persona física que, como destinatario final, adquiera (compre) cualquiera de los empaques participantes en la promoción durante el periodo establecido. Siempre que un menor de edad participe en la presente promoción se presumirá que cuenta con la debida autorización de sus representantes legales. En el caso de premios de MOTOCICLETAS cuales se describen en apartado I, cláusula segunda de este reglamento, estos solamente se deben entregar a un menor de edad acompañado con su tutor o su representante legal. En el caso de los demás premios, estos pueden ser cambiados por un menor de edad sin ningún requerimiento adicional.
- **Ganador:** Toda persona, nicaragüense o residente debidamente inscrita en el país y con sus documentos vigentes, que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento.
- **Patrocinador:** Industria Nacional de Refrescos S.A cédula jurídica J031000004811 con domicilio KM 4.5 carretera norte, pista Pedro Joaquín Chamorro.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada "DESTAPÁ MÁS MOMENTOS" contenidos en el presente documento.
- **Productos Participantes:** Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I, cláusula primera de este reglamento.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante, el cual puede ser obtenido de forma instantánea destapando tapa roscas doradas.
- **Puntos de venta participantes:** La presente promoción aplicará en todos los puntos de venta del país que estén debidamente identificados con la promoción.

I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas que compren los productos participantes en las presentaciones que adelante se indican, en los puntos de venta debidamente identificados con la promoción, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, según el procedimiento que aquí se indica, obligándose a cumplirlo.

PRIMERA. Productos y Marcas Participantes: El patrocinador ha establecido como productos participantes las siguientes bebidas carbonatadas y no carbonatadas con tapa rosca dorada, en las presentaciones familiares de Coca Cola, Fanta, Fresca, Del Valle, en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean comercializados por Industria Nacional de Refrescos S.A:

SKU	Descripción
164968	COCA COLA 2 L PET
163629	COCA COLA EINSTEIN 3 LT PET
168171	FANTA NARANJA 1.25 L PET
168176	FRESCA 1.25 L PET
160650	Coca Cola 1 litro PET
163327	FANTA NARANJA 3 LT
163413	COCA COLA Sin azúcar 2 LT (TERMO)
163024	FANTA ROJA 2 LT 8 UN (REF PET)
163336	COCA 2 LT 8 UN (REF PET)
163335	FANTA NARANJA 2 L RP
167207	Del Valle Citrus 3L
163670	COCA COLA EINSTEIN 1 LT
163326	FANTA ROJA 3 LT
165677	FANTA NARANJA 2 LT
163330	FRESCA 3L PET
165468	COCA COLA 2.5 LT. 8 UN.
165675	FANTA ROJA 2 LT 8 UN (TERMO)
168172	FANTA ROJA 1.25 L PET
168173	FANTA UVA 1.25 L PET
166795	FANTA NARANJA 1 LT
163343	FRESCA RP 2L
167790	FANTA ROJA 1 LT

PET: Plástico No Retornable

Lo anterior significa que las indicadas presentaciones podrán venir, aunque no necesariamente, con tapas roscas contramarcadas. Se entenderá tapas roscas válidamente contramarcadas aquellas tapas roscas originales de la empresa patrocinadora que presente la contramarca original, aprobada por Industria Nacional de Refrescos S.A., y no presenten ningún tipo de alteraciones, tachaduras, borrones o similares y que además cuenten con el plástico protector interno en perfecto estado y sin ningún tipo de alteraciones o modificaciones. Igualmente, la aceptación de las tapas roscas quedará sujetas a la verificación de su veracidad y originalidad.

SEGUNDA. Premio. Los premios que el patrocinador ha destinado para la presente promoción son:

PREMIOS



	10 MOTOS SUZUKI GE-110 HAYATE AÑO 2020	GANÁ	MOTO
	185.000 LIBRAS DE ARROZ EL FAISÁN	GANÁ	ARROZ
	500 000 LÍQUIDO GRATIS 12 ONZ CCsO	GANÁ	LÍQUIDO
	260 000 GALLETAS PRINCIPE MARINELA	GANÁ	GALLETAS

Las cantidades antes mencionadas son las cantidades totales que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas, sino que únicamente serán entregadas las cantidades que derive de los canjes válidamente solicitados, hasta el número máximo indicado.

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de los premios, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con el documento de identificación y/o residencia vigente.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades nicaragüenses respectivas. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades.

El patrocinador no será responsable por cualquier daño, defecto, alergia alimentaria o inconveniente de los productos canjeados en los puntos indicados en la presente promoción.

Para el caso de las motos, el color y las condiciones son elegidas por el patrocinador. Incluye gastos legales de traspaso a un mayor de edad. Además, la agencia otorga una garantía de fábrica por 6 meses o 4000 km

lo que ocurra primero. Adicionalmente, se le hará entrega de un casco y dos mantenimientos de cortesía a los 500 y 100 km de uso. Cualquier gestión relacionada con la garantía de fábrica y/o sus mantenimientos deberá ser gestionado por el ganador de manera directa con la agencia donde fue adquirida, deslindando al patrocinador por reclamos relacionados con este tema.

TERCERA. Mecánica de participación. La mecánica de la presente promoción consiste en que las personas adquieran cualquiera de los envases participantes, y al destapar las tapa roscas doradas podrán obtener premios instantáneos, los cuales deben juntar, y formar la palabra GANA + "PREMIO". La promoción contará con la participación de establecimientos comerciales, en todo el país, que estarán debidamente identificados con la promoción.

No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de que alguno de los puntos de venta mencionados no cuente con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

CUARTA. Vigencia de la promoción. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 10 de marzo 2020 y finaliza el 10 de mayo 2020. Asimismo, podrá concluir antes en caso de agotar existencias. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna tapa rosca dorada con premio, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

QUINTA. Canje de Premios. Los premios se obtendrán de forma instantánea al juntar dos tapa roscas doradas, GANA + "PREMIO".

Los centros de canje que se habilitarán para la presente promoción, corresponde específicamente para el premio a retirar, como se detalla a continuación:

- Puntos de Venta debidamente identificados con la promoción: se podrán canjear las tapa roscas doradas con premios de Motos (10), Libras de Arroz (185.000), Liquido Gratis (bebidas) (500.000) y Galletas Principe (260.000).

La persona que resulte ganadora deberá presentar y entregar sus tapa roscas doradas premiadas en el punto de canje indicado, quien custodiará la tapa roscas y verificará su autenticidad para hacer efectivo su premio. Tendrá un plazo para cambiar su premio hasta la fecha de finalización de la promoción el 10 mayo 2020.

En caso que el participante ganador no retire el premio dentro del plazo estipulado, el derecho al premio caducará bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra el patrocinador.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado y hasta agotar existencias, una vez vencido el plazo para participar, o se agoten los premios, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico nicaragüense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación nicaragüense en tribunales de justicia de Nicaragua; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Para efectos del correcto cumplimiento de la presente promoción, el patrocinador se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento, siendo únicamente necesario realizar la publicación por el mismo medio que se realizó inicialmente.
- Ni el patrocinador de esta promoción, ni The Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por

parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.

- Todas las personas que resulten ganadores deberán revisar el premio al momento de recibirlo. Ni el patrocinador de esta promoción, ni The Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por el disfrute y uso premio, ni por reclamos posteriores relacionados por la calidad o durabilidad de los mismos.
- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: Promoción válida del 10 de marzo 2020 al 10 de mayo 2020 o hasta agotar existencias. Participan todos los productos de The Coca – Cola Company con tapa rosca dorada. Aplica restricciones, ver reglamento y centros de canje autorizados en <https://www.coca-cola.com.co/es/ni/home/>
- Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- No podrán participar por los premios de MOTOCICLETAS de esta promoción: personal de los Fabricantes de Coca-Cola (Coca-Cola FEMSA S.A y Coca-Cola Company), Industria Nacional de Refrescos S.A y/o de cualquier otro proveedor involucrado en la presente mecánica, así como distribuidor, socios comerciales, agencias de publicidad, y cualquier otro tercero que conozca de la promoción. El Patrocinador se reserva el derecho de no entregar el premio en caso de que suceda esta situación o inclusive a solicitar la devolución del mismo en el caso de que ya se haya sido canjeado por la persona.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, para efectos de contactarlos, generar contenido, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- Con su participación, la persona autoriza al patrocinador a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
- Condiciones de canje de productos Bimbo: solamente aplica para cajear galletas Principe en punto de venta identificados.
- El patrocinador no se hace responsable por cualquier daño o defecto de los productos canjeados en los puntos indicados en la promoción.

- No todas las tapa roscas doradas contienen premios.

III. TERMINOS Y CONDICIONES EN CENTROS DE CANJE

El ganador autoriza al patrocinador a que utilice su imagen y nombre en medios publicitarios para fines promocionales sin compromisos de remuneración alguna, siendo entendido su consentimiento con el solo hecho de retirar el premio.

El patrocinador se reserva el derecho de exigirle al participante que decida canjear/retirar un premio, que mediante documento escrito manifieste su aceptación de este Reglamento y de los documentos a que éste hace referencia, así como de las responsabilidades vinculantes que le supondría solicitar el canje de un premio de esta promoción. La negativa, por parte del participante que desee canjear un premio, a firmar o aceptar cualquiera de las condiciones o beneficios de este Reglamento, eximirá de la responsabilidad de canjear el premio al patrocinador y no tendrá responsabilidad alguna con el beneficiario o ganador.

IV. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 1-800-1223 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00md